Diputación de Granada

Año 2019
Miércoles, 5 de junio

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 105 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA.
Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.- *Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, t.m. de Almuñécar, expte.: AUT01/19/GR/0081* 2
DIPUTACIÓN DE GRANADA.
Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.- *Resolución de Presidencia de 21 de mayo de 2019 aprobando convocatoria de subvenciones a ganaderos, asociaciones y cooperativas de Granada, para la mejora genética del ganado caprino de raza pura murciano-granadina, mediante la inseminación artificial* 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- *Autos ejecución número 862/2018* 2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- *Autos número 177/2018*..... 2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- *Autos número 827/2018*..... 3
Autos número 198/2019 3
Autos número 306/2019 3
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOTRIL.- *Autos número 909/2017*..... 4

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- *Lista definitiva y fecha de celebración del primer examen para plaza de Especialista de Electricidad*... 4
Lista definitiva y fecha de celebración del primer examen para plaza de Monitor de Acción Ciudadana 4
ALBUÑÁN.- *Plan Económico-Financiero 2019/2020* 5
ALDEIRE.- *Aprobación definitiva de estudio de detalle*..... 5
ALHENDÍN.- *Aprobación definitiva del expediente de sustitución del sistema de actuación de cooperación por el de compensación en el API UE22 del PGOU*..... 6
BAZA.- *Convocatoria para provisión interina de dos plazas de Bombero*..... 6
CAPILEIRA.- *Exposición pública de cuenta general 2018*.. 6
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- *Aprobación inicial de modificación presupuestaria suplemento de crédito, expte. 276/2019* 6
Aprobación inicial modificación presupuestaria crédito extraordinario, expte. 277/2019 7
LOS GUÁJARES.- *Padrón provisional de agua, basura y alcantarillado, 1er./trim./2019* 7
LANTEIRA.- *Aprobación definitiva del presupuesto 2019* .. 7
LUGROS.- *Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019/2020*..... 8
MOTRIL.- *Aprobación de lista provisional de admitidos para tres plazas de Subinspectores de Policía OEP 2019* .. 16
Aprobación de lista provisional de admitidos para tres plazas de Oficiales de Policía OEP 2019 16
PINOS PUENTE.- *Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario 12/2019* 8
SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- *Expte. núm. 1/2019 CE-IFS 2019, aprobación definitiva* 15
SANTA FE.- *Ordenanza fiscal reguladora del precio público de Centro Ocupacional Antonio Callejas Arenas* .. 8
VÁLOR.- *Elección de Juez de Paz Titular*..... 9
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- *Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal del ICIO* 9
Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal del IBI 10
Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal de la tasa por instalaciones deportivas 12
Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal de la tasa por uso de locales municipales 12
E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- *Cuenta general del año 2018*..... 13
VILLA DE OTURA.- *Cuenta general de 2018* 13
Establecimiento de complemento para alcanzar el 100% de las retribuciones para empleados municipales en situación de incapacidad temporal 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS).- *Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito núm. 2/2019*..... 14
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN.- *Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2019*..... 14

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 2.594

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, t.m. de Almuñécar, expte.: AUT01/19/GR/0081

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública la solicitud formulada por Pozo Sport, S.L., para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con instalación de kayaks y paddle surf, en playa La Herradura, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años, Expte.: AUT01/19/GR/0081.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de mayo de 2019.-La Delegada Territorial, María José Martín Gómez.

NÚMERO 2.691

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos ejecución número 862/2018

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra José Antonio Frías López en el que se dictado resolución de fecha 22/05/19 (decreto insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado José Antonio Frías López actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 22 de mayo de 2019.-La Letrada de la Admón. de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 2.692

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 177/2018

EDICTO

Dª Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos 177/18, hoy ejecución núm. 43/2019, de títulos judiciales, a instancia de Jenifer Ferrer Avivar, contra Fogasa y Mireya Fernández Dionisio, en la que con fecha se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA. S.Sª Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Jenifer Ferrer Avivar, frente la empresa condenada Mireya Fernández Dionisio provista del C.I.F. 76440708R, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.938,16 euros en concepto de principal, más la de 3.187 euros calculadas para intereses y gastos.

Y para que sirva de notificación en forma a Mireya Fernández Dionisio, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada a 22 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.693

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 827/2018

EDICTO

Dª Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 827/2018 se ha acordado citar a Reformas y Diseños MG, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de junio de 2019, a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso

Y para que sirva de citación a Reformas y Diseños MG, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 21 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 2.694

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 198/2019

EDICTO

Dª Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en esta fecha en los autos número 198/2019 se ha acordado citar a Granada Musical, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de junio de 2019, a las 11:35 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta, 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial y aporte la documental solicitada en el otrosí de la demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Granada Musical, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 6 de febrero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 2.695

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 306/2019

EDICTO

Dª Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 306/2019 se ha acordado citar a Cuenca Hermanos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, edificio La Caleta, 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cuenca Hermanos, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 21 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 2.296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

EDICTO

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 909/2017
Negociado: AZ
Sobre: Contratos en general
De: Grupo Cristalplant, S.L.
Procuradora Sra.: María del Pilar Molina Sollmann
Contra: Roberto Alcántara Terrón

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 909/2017 seguido a instancia de Grupo Cristalplant, S.L., frente a Roberto Alcántara Terrón se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

FALLO: Que, estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Molina Sollmann, en nombre y representación de la entidad "Grupo Cristalplant, S.L.", frente a Roberto Alcántara Terrón, en situación de rebeldía en las presentes actuaciones, debo condenar y condeno a éste a que abone a la primera la cantidad de dos mil setecientos sesenta euros y setenta y dos céntimos (2.760,72 euros), más intereses legales, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes y llévese al libro de sentencias civiles de este Juzgado, expidiéndose testimonio para su unión a los autos de su razón, notificación y cumplimiento.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Roberto Alcántara Terrón, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Motril, 11 de abril de 2019.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.760

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Lista definitiva y fecha de celebración de primer examen para Especialista Electricidad

EDICTO

Dª Concepción Ramírez Marín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Albolote (Granada), en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Concluido el plazo de alegaciones a la lista provisional de instancias y examinada la documentación, según lo previsto en las bases reguladoras de admisión de aspirantes para un puesto de Especialista Electricidad del Ayuntamiento de Albolote, personal laboral, estabilización,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as, siendo ésta la siguiente:

Nº	Apellidos y nombre
1	Castañeda Morales, Diego
2	Gámez Sánchez, Manuel Ángel
3	Moya Ruano, Gerardo
4	Pallarés Gallego, Alfredo
5	Rodríguez Martín, David
6	Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos

Segundo. Convocar a los Sres./as. aspirantes para el día 10 de junio de 2019, en el OAL de Promoción Económica y Empleo, sito en Avda. Jacobo Camarero, s/n, (frente hotel Príncipe Felipe) a las 9 de la mañana, para la celebración del primer examen, provistos de bolígrafo y D.N.I.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Albolote, 30 de mayo de 2019.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 2.761

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Lista definitiva y fecha de primer examen Monitor Acción Ciudadana

EDICTO

Dª Concepción Ramírez Marín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Concluido el plazo alegaciones a la lista provisional y no habiéndose presentado ninguna se eleva a lista definitiva. Por todo ello en el proceso selectivo de Monitor/a de Acción Ciudadana para el Centro Ocupacional del Ayuntamiento de Albolote, personal laboral. Estabilización,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as, siendo ésta la siguiente:

Nº	Apellidos y nombre
1	Arrebola Fernández, Tatiana María
2	Cabello Ontiveros, Vanessa
3	Chica Díaz, Elisabeth
4	García Jurado, María
5	Ortega Lozano, Antonio Jesús
6	Pasadas González, María Ángeles
7	Reina Montes, Raquel

Segundo. Convocar a los Sres./as. aspirantes para el día 17 de junio de 2019, a la 10 horas, en el OAL de Promoción

Económica y Empleo, sito en Avda. Jacobo Camarero, s/n, (frente hotel Príncipe Felipe), provistos de bolígrafo y D.N.I.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Albolote, 30 de mayo de 2019.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 2.716

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)

Plan Económico-Financiero 2019/2020

EDICTO

D. Antonio Hidalgo Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albuñán,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2019, acordó aprobar el Plan Económico-Financiero 2019/2020 el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en el ejercicio 2018, en el que también se incluye como medida acuerdos de no disponibilidad de créditos por el incumplimiento también del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto establecido en el Plan Económico Financiero 2017-2018, y que el mismo se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales, y en el portal de transparencia, dirección https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon-moad/private/bandejaAnunciosPT.htm?cid=594

Lo que se hace público para general conocimiento, en Albuñán, a 24 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Hidalgo Hidalgo.

NÚMERO 2.707

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Aprobación definitiva de estudio de detalle

EDICTO

Advertido error por omisión en la publicación del Acuerdo Plenario Séptimo de "Urbanismo. Aprobación definitiva de estudio de detalle para la fijación o rectificación de alineaciones en calle Cuesta de las Eras nº 12, esquina con calle Colmenillas", adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Aldeire en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se procede a su publicación íntegra para conocimiento general y efectos frente a terceros con el siguiente tenor literal:

"SÉPTIMO. URBANISMO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA FIJACIÓN O RECTIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN CALLE CUESTA DE LAS ERAS Nº 12, ESQUINA CON CALLE COLMENILLAS.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Estudio de Detalle (ED) para rectificación de alineaciones en calle Colmenillas de Aldeire, promovido por D. Cipriano Sánchez Sánchez, y,

RESULTANDO que la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba inicialmente el Expediente, ha sido publicada en el B.O.P. de Granada número 147, de tres de agosto de dos mil dieciséis, periódico Ideal de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, tablón de anuncios municipal y Sede Electrónica del Ayuntamiento, y,

RESULTANDO que en el período de información pública no se ha presentado alegación, reparo u observación alguna al anuncio publicado, y,

RESULTANDO que consta acreditada la aceptación de D. Cipriano Sánchez Sánchez de la valoración del suelo calificado como sobrante de vial entre la alineación oficial y la propiedad del mismo y así consta en documento registrado con número 1286 del día 23 de agosto de 2016, y,

RESULTANDO que consta en el expediente informe favorable a la aprobación definitiva del procedimiento, emitido por el Sr. Arquitecto Técnico el día de la fecha, y,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 33 y 41 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 140.6 del Real Decreto 2.159/78, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, vigente en Andalucía en virtud de lo dispuesto en la Dispositiva Transitoria Novena de dicha Ley,

La Corporación, debatido el asunto que expone ampliamente la Sra. Teniente de Alcalde Dª Delia Ferrer Lozano, en su calidad de Delegada para la firma de las resoluciones que se adopten en el expediente de permuta de sobrante de vial entre la alineación oficial y la propiedad de D. Cipriano Sánchez Sánchez y con cinco votos favorables de los grupos Por Aldeire (4 votos) y P.S.O.E. (1 voto) y la abstención legal del Sr. Alcalde D. Cipriano Sánchez Sánchez,

ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la adecuación o rectificación de alineaciones en la calle Colmenillas de Aldeire, promovido por D. Cipriano Sánchez Sánchez, redactado y formulado por el Señor Arquitecto D. Antonio de Luna Giménez.

2. Publicar el Acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

3. Inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento la aprobación del Estudio de Detalle precitado, bajo el Ordinal 23.

4. Notificar al interesado la adopción del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos de que proceda al ingreso en la Tesorería Municipal del importe de 473,17 euros, coste de la adquisición del suelo correspondiente al entrante del vial respecto de la alineación oficial y la finca de su titularidad, en la forma y plazos que se le adjuntará en Anexo I a la notificación."

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Aldeire, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldeire, 23 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 2.687

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Aprobación definitiva del expediente de sustitución del sistema de actuación de cooperación por el de compensación en el API UE22 del PGOU de Alhendín

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de mayo de 2019 aprobó definitivamente el expediente de sustitución del sistema de actuación de cooperación por el sistema de compensación en el API UE-22 del PGOU de Alhendín (expte. G-985/2017).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que ha dictado el acto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alhendín, 23 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 2.701

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convocatoria para provisión interina de dos plazas de Bombero

EDICTO

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza, con fecha 21 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases de selección para la provisión interina de dos plazas vacantes de Bombero, por el sistema de oposición-turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baza, 23 de mayo de 2019.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 2.686

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)

Exposición pública cuenta general 2018

EDICTO

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018 y dictaminada favorablemente de la Comisión Especial de Hacienda, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho días más los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente. Si el último día de cualquiera de los plazos expresados fuera sábado, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Capileira, 24 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Castillo Vázquez.

NÚMERO 2.753

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuestaria suplemento de crédito, expte. 276/2019

EDICTO

Dª Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2019, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de suple-

mento de crédito expte. 276/19, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L., aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. La modificación de suplemento de crédito se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Carchuna-Calahonda, 24 de mayo de 2019.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 2.762

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuestaria crédito extraordinario, expte. 277/2019

EDICTO

Dª Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2019, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario expte. 277/19, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L., aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. La modificación de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Carchuna-Calahonda, 24 de mayo de 2019.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 2.746

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Padrón provisional de agua, basura, alcantarillado 1º trim. 2019

EDICTO

El Ayuntamiento de Los Guájares en resolución de la Alcaldía 127/2019, con fecha 29 de mayo de 2019 aprobó listado provisional de padrón de agua, basura y alcantarillado del período impositivo 1º trimestre 2019. Se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 15 días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias pudiendo consultar el expediente en secretaría de este municipio.

En caso de no presentarse reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Los Guájares, 29 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.696

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto 2019

EDICTO

D. Jesús Villalba Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanteira (Granada),

HACE SABER: Por medio del presente se hace saber que aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla del personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos. Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	126.014,64
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	82.727,00
4	Transferencias corrientes	420.854,76
5	Ingresos patrimoniales	11.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	210.485,51
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos	852.681,91

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	397.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	226.071,62

3	Gastos financieros	1.515,00
4	Transferencias corrientes	35.869,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	186.826,29
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	5.300,00
	Total Gastos	852.681,91

Igualmente se hace pública la composición de la plantilla de este Ayuntamiento.

ANEXO DE PERSONAL. EJERCICIO 2019:
I/ Plantilla de personal:
A) Funcionarios de carrera:
1. Con habilitación de carácter nacional
- Secretaría-Intervención Grupo A1, nivel CD 27, agrupado con el Ayuntamiento de Dólar. Porcentaje de agrupación de 50%.
2. Administración General.
- Administrativo. Grupo C1, nivel CD 20. Propiedad 1.

B) Personal laboral:
1. Encargado. 1
2. Auxiliar Administrativo. 1
3. Limpiador/a. Parcial 1
4. Ayuda a Domicilio. Parcial 8.
5. Peón Limpieza. Vacante

Finalmente, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, se hace público el régimen de dedicación de los cargos electos de la Corporación, las indemnizaciones y asistencias.
Dedicación parcial:
Se mantienen sin alteración en el presupuesto 2019 el régimen retributivo de los cargos electos, el de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados.

Lanteira, 16 de mayo de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Villalba Navas.

NÚMERO 2.683

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

Aprobación Plan Económico-Financiero 2019-2020

EDICTO

D. Agustín Fernández Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lugros,
HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2019, acordó aprobar el Plan Económico-Financiero 2019-2020 por el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en el ejercicio 2018, en el que también se incluye como medida acuerdos de no disponibilidad de créditos por el incumplimiento también del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto establecido en el Plan Económico Financiero 2017-2018, y que el mismo se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales, en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugros (https://sedelugros.dipgra.es/opencms/opencms/sede) y en portal de transparencia municipal de la Diputación de Granada (http://www.dipgra.es/transparencia-municipal?selectAyudas=107#ancla).

Lo que se hace público para general conocimiento en Lugros, a 27 de mayo de 2019.-El Alcalde, Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 2.682

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación inicial créditos extraordinarios 12/2019

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),
HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificaciones presupuestarias nº 12/2019, modalidad Créditos Extraordinarios.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 27 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 2.755

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora precio público Centro Ocupacional

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2019 adoptó el acuerdo provisional de:

- Ordenanza reguladora del precio público por Servicios Estancia y Servicios Prestados en el Centro de Día Ocupacional para Personas con Discapacidad y Rehabilitación Municipal "Antonio Callejas Arenas".

Exponer al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Fe, 30 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 2.697

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Elección Juez de Paz titular

EDICTO

Mª Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa de este Ayuntamiento,

HAGO SABER: Que está próximo el cumplimiento del mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz titular de esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Válor, 22 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 2.710

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de ICIO

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HAGO SABER: Que al no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de abril de 2019 de aprobación inicial de la modificación ordenanza fiscal de ICIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los artículos o apartado de artículos que se modifican son los que se transcriben permaneciendo el resto de su texto como se aprobó:

A

Artículo 8. Bonificaciones

1. Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2.a) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán ser declaradas de especial interés o utilidad municipal:

1.a. Por concurrir circunstancias sociales, los inmuebles propiedad de Administraciones Públicas destinadas a viviendas de promoción pública y cuya destino es el arrendamiento a personas con ingresos limitados, tendrán una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

1.b. Por fomento del empleo, se establece una bonificación de hasta el 75% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Gozarán de esta bonificación las grandes empresas, pymes y autónomos.

El porcentaje de bonificación aplicable a cada actividad, que estará en función del número de puestos de trabajo nuevos que se creen, es el que se refleja en el siguiente cuadro:

Nº de puestos de trabajo que se crean: Porcentaje de bonificación

Por creación de 1 a 3 puestos de trabajo: 20%

Por creación de 4 a 6 puestos de trabajo: 33%

Por creación de 7 a 9 puestos de trabajo: 47%

Por creación de 10 a 12 puestos de trabajo: 61%

Por creación de 13 a 15 puestos de trabajo: 75%

La contratación de trabajadores deberá reunir los siguientes requisitos:

a) La relación contractual será de carácter indefinido o temporal, pero en este último caso su duración deberá extenderse durante tres años.

b) Los trabajadores contratados no procederán de traslados o disminuciones de plantillas de otros centros de trabajo de la misma o distinta actividad económica que desarrolle el propio sujeto pasivo o su grupo en el término municipal de Vélez de Benaudalla.

c) Los trabajadores pertenecerán a un solo centro de trabajo ubicado en el término municipal de Vélez de Benaudalla.

d) Las contrataciones y las condiciones establecidas en los apartados a), b) y c) anteriores, deberán mantenerse, al menos, durante cada uno de los ejercicios en que se aplique la bonificación.

e) No tendrán derecho a bonificación las nuevas contrataciones de trabajadores que ya disponían de contrato laboral con una empresa que se encuentra afectada por proceso de fusión, absorción, cambio de denominación o similares, cuando la empresa que firma el nuevo contrato laboral se encuentre, también, afectada por el mismo proceso de fusión, absorción, cambio de denominación o similar.

f) No tendrán derecho a bonificación las nuevas contrataciones de trabajadores que ya disponían de contrato laboral en la misma actividad económica en los casos de sucesión de empresas.

g) Los trabajadores afectados por los nuevos contratos de trabajo deberán tener como destino principal o lugar en el que desempeñan la totalidad o gran parte de su trabajo, el inmueble para el que se solicita la bonificación.

Para gozar de la bonificación, será necesario que el sujeto pasivo del impuesto solicite la declaración de especial interés o utilidad municipal, lo que deberá efectuarse antes del 31 de octubre del primer ejercicio en que se inicie la actividad.

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad económica que se pretende desarrollar, suscrita por el representante legal, en la que se justifique el cumplimiento de todos los requisitos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

- Informe de Vida Laboral referido a los trabajadores de la empresa cuya actividad se solicita que sea declarada de especial interés, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación a los trabajadores de dicha empresa a fecha no superior a los treinta días anteriores a la solicitud de la bonificación.

- Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Justificante de no existir deuda pendiente, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, con esta entidad local.

- Relación de todos los puestos de trabajo, acompañada de copia de los contratos de trabajo registrada en el SAE, TC1 y TC2 en que consten las fechas de alta en la Seguridad Social de los nuevos puestos de trabajo, o cualquier otro documento admitido en derecho que acredite esta circunstancia.

- Acreditación de que el titular de la actividad económica es a su vez el sujeto pasivo del ICIO correspondiente al inmueble en que se ejerce tal actividad. Si el titular de las actividades es arrendatario, deberá acreditar que el propietario le repercute el ICIO.

A los efectos de la concesión de esta bonificación, únicamente se computarán nuevos empleos directos, de carácter indefinido, a jornada completa o reducida y deberá tratarse de personas residente en Vélez de Benaudalla que figuren inscritos en el padrón de habitantes de este municipio al menos en los doce meses anteriores a la solicitud de bonificación.

Cuando el nuevo empleado residente en Vélez de Benaudalla que ha determinado el incremento de plantilla tenga la condición legal de discapacitado en grado igual o superior al 33 por 100, se elevará un 10 por 100 la bonificación que corresponda por creación de ese puesto de trabajo conforme a las normas señaladas en el presente apartado, con un máximo del 75% de bonificación.

Solo se tramitarán aquellas solicitudes que vengan acompañadas de la documentación preceptiva, siendo declarada, en caso contrario, su inadmisión.

Corresponde al Pleno de la Corporación la facultad de declarar, por mayoría simple, la concurrencia del especial interés o utilidad municipal. El acuerdo adoptado se notificará al interesado.

En cualquier momento posterior a la concesión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión, y requerir aportación de los documentos que se consideren oportunos, en particular, copia de los contratos de trabajo y de la solicitud presentada por la empresa para causar el alta del trabajador debidamente registrada ante la Tesorería de la Seguridad Social.

La obstaculización o impedimento de las actuaciones de comprobación, la desatención de los requerimientos de documentos y, en todo caso, el incumplimiento de los requisitos y condiciones que justificaron la concesión de la bonificación, dará lugar a la pérdida de ésta, procediendo el Ayuntamiento a practicar la liquidación correspondiente.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 30 de mayo de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.711

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal IBI

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HAGO SABER: Que al no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de abril de 2019 de aprobación inicial de la modificación ordenanza fiscal del IBI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los artículos o apartado de artículos que se modifican son los que se transcriben permaneciendo el resto de su texto como se aprobó:

1. Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 74.2 quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán ser declaradas de especial interés o utilidad municipal:

1.a. Por concurrir circunstancias sociales, los inmuebles propiedad de Administraciones Públicas destinadas a viviendas de promoción pública y cuya destino es el arrendamiento a personas con ingresos limitados, tendrán una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

1.b. Por fomento del empleo, se establece una bonificación de hasta el 75% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Gozarán de esta bonificación las grandes empresas, pymes y autónomos.

El porcentaje de bonificación aplicable a cada actividad, que estará en función del número de puestos de trabajo nuevos que se creen, es el que se refleja en el siguiente cuadro:

Nº de puestos de trabajo que se crean: Porcentaje de bonificación

Por creación de 1 a 3 puestos de trabajo: 20%
Por creación de 4 a 6 puestos de trabajo: 33%
Por creación de 7 a 9 puestos de trabajo: 47%
Por creación de 10 a 12 puestos de trabajo: 61%
Por creación de 13 a 15 puestos de trabajo: 75%

La contratación de trabajadores deberá reunir los siguientes requisitos:

a) La relación contractual será de carácter indefinido o temporal, pero en este último caso su duración deberá extenderse durante todo el ejercicio en que se aplique la bonificación.

b) Los trabajadores contratados no procederán de traslados o disminuciones de plantillas de otros centros de trabajo de la misma o distinta actividad económica que desarrolle el propio sujeto pasivo o su grupo en el término municipal de Vélez de Benaudalla.

c) Los trabajadores pertenecerán a un solo centro de trabajo ubicado en el término municipal de Vélez de Benaudalla.

d) Las contrataciones y las condiciones establecidas en los apartados a), b) y c) anteriores, deberán mantenerse, al menos, durante cada uno de los ejercicios en que se aplique la bonificación.

e) No tendrán derecho a bonificación las nuevas contrataciones de trabajadores que ya disponían de contrato laboral con una empresa que se encuentra afectada por proceso de fusión, absorción, cambio de denominación o similares, cuando la empresa que firma el nuevo contrato laboral se encuentre, también, afectada por el mismo proceso de fusión, absorción, cambio de denominación o similar.

f) No tendrán derecho a bonificación las nuevas contrataciones de trabajadores que ya disponían de contrato laboral en la misma actividad económica en los casos de sucesión de empresas.

g) Los trabajadores afectados por los nuevos contratos de trabajo deberán tener como destino principal o lugar en el que desempeñan la totalidad o gran parte de su trabajo, el inmueble para el que se solicita la bonificación.

Para gozar de la bonificación, será necesario que el sujeto pasivo del impuesto solicite la declaración de especial interés o utilidad municipal, lo que deberá efectuarse antes del 31 de octubre del primer ejercicio en que se inicie la actividad.

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad económica que se pretende desarrollar, suscrita por el representante legal, en la que se justifique el cumplimiento de todos los requisitos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.
- Informe de Vida Laboral referido a los trabajadores de la empresa cuya actividad se solicita que sea declarada de especial interés, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación a los trabajadores de dicha empresa a fecha no superior a los treinta días anteriores a la solicitud de la bonificación.
- Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Justificante de no existir deuda pendiente, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, con esta entidad local.
- Relación de todos los puestos de trabajo, acompañada de copia de los contratos de trabajo registrada en el SAE, TC1 y TC2 en que consten las fechas de alta en la Seguridad Social de los nuevos puestos de trabajo, o cualquier otro documento admitido en derecho que acredite esta circunstancia.
- Acreditación de que el titular de la actividad económica es a su vez el sujeto pasivo del IBI correspondiente al inmueble en que se ejerce tal actividad. Si el titular de las actividades es arrendatario, deberá acreditar que el propietario le repercute el IBI.

A los efectos de la concesión de esta bonificación, únicamente se computarán nuevos empleos directos, de carácter indefinido, a jornada completa o reducida y deberá tratarse de personas residente en Vélez de Benaudalla que figuren inscritos en el padrón de habitantes de este municipio al menos en los doce meses anteriores a la solicitud de bonificación.

Cuando el nuevo empleado residente en Vélez de Benaudalla que ha determinado el incremento de plantilla tenga la condición legal de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se elevará un 10% la bonifica-

ción que corresponda por creación de ese puesto de trabajo conforme a las normas señaladas en el presente apartado, con un máximo del 75% de bonificación.

Solo se tramitarán aquellas solicitudes que vengan acompañadas de la documentación preceptiva, siendo declarada, en caso contrario, su inadmisión.

Corresponde al Pleno de la Corporación la facultad de declarar, por mayoría simple, la concurrencia del especial interés o utilidad municipal. El acuerdo adoptado se notificará al interesado.

La bonificación se aplicará durante los tres primeros ejercicios económicos de desarrollado de la actividad, debiendo mantenerse en todos ellos las condiciones exigidas para la aplicación de la bonificación.

En cualquier momento posterior a la concesión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión, y requerir aportación de los documentos que se consideren oportunos, en particular, copia de los contratos de trabajo y de la solicitud presentada por la empresa para causar el alta del trabajador debidamente registrada ante la Tesorería de la Seguridad Social.

La obstaculización o impedimento de las actuaciones de comprobación, la desatención de los requerimientos de documentos y, en todo caso, el incumplimiento de los requisitos y condiciones que justificaron la concesión de la bonificación, dará lugar a la pérdida de ésta, procediendo el Ayuntamiento a practicar la liquidación correspondiente.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 30 de mayo de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.714

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de tasa por instalaciones deportivas

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HAGO SABER: Que al no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de abril de 2019 de aprobación inicial de la Modificación Ordenanza fiscal de tasa por instalaciones deportivas de Vélez de Benaudalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los artículos o apartado de artículos que se modifican son los que se transcriben permaneciendo el resto de su texto como se aprobó:

Modificación del artículo 5.1.b) Uso de Instalaciones Deportivas

Tarifas empadronados	*Sin luz*	*Con luz*
Campo de fútbol 11	80,00 €	125,00 €
Campo de fútbol 7	60,00 €	75,00 €
Pista de pádel	5,00 €	9,00 €
Pista de tenis	2,00 €	6,00 €
Pista polideportiva	3,00 €	5,00 €

Tarifas no empadronados	*Sin luz*	*Con luz*
Campo de fútbol 11	100,00 €	145,00 €
Campo de fútbol 7	80,00 €	95,00 €
Pista de pádel	8,00 €	12,00 €
Pista de tenis	4,00 €	8,00 €
Pista polideportiva	5,00 €	7,00 €

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 30 de mayo de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.712

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal de tasa por uso de locales municipales

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HAGO SABER: Que al no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de abril de 2019 de aprobación inicial de la modificación ordenanza fiscal de tasa por uso de locales municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los artículos o apartado de artículos que se modifican son los que se transcriben permaneciendo el resto de su texto como se aprobó:

Artículo 7. Normas de gestión:

Se introduce el apartado 5.

Uso de locales municipales al amparo de lo dispuesto en el art. 54.3 de la ley 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General y los locales y espacios públicos reservados para la campaña y precampaña electoral por el Ayuntamiento tendrán carácter gratuito. No obstante los partidos, coaliciones, federaciones y las

candidaturas serán directamente responsables del correcto uso de los mismos conforme a lo establecido en esta ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 30 de mayo de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.699

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Comisión Especial Cuentas correspondiente al año 2018

EDICTO

D. Victoriano Damián Crespo Moreno, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada),

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta ELA dirección http://ventasdezafarraya.sedelectronica.es/.

Ventas de Zafarraya, 28 de mayo de 2019.-El Presidente, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 2.688

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Cuenta general de 2018

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 21/05/2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención Municipal.

Villa de Otura, 22 de mayo de 2019.-El Alcalde, Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.689

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Establecim. 100% retrib. empleados municipales en situación incapacidad temporal

EDICTO

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a dar cuenta de los antecedentes y regulación legal del asunto.

La Sra. Secretaria expone que visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Quincuagésima Cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que regula la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas.

Visto que la misma en su apartado Uno, señala que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le hay expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:

1ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo, de acuerdo con el régimen retributivo establecido en su normativa, además del subsidio de incapacidad temporal, cada Administración Pública podrá acordar, previa negociación colectiva, para el período de tiempo que no comprenda la aplicación del subsidio de incapacidad temporal, la percepción de hasta el cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Durante la percepción del subsidio por incapacidad temporal, éste podrá ser complementado por el órgano encargado de la gestión de personal, previa negociación colectiva, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que el funcionario hubiera percibido el mes de inicio de la incapacidad temporal. Para

el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal, se estará a lo previsto en su actual normativa reguladora.

Visto el resultado de la Negociación Colectiva derivado de la Mesa General de Negociación del día 5 de abril de 2019, en la que se acordó en aplicación de la disposición mencionada que se alcance el 100% de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de la Villa de Otura, según el tenor de la misma.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones para los Grupos Políticos.

(...)

Realizada la tramitación legalmente establecida, y tras Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Personal de 23 de abril de 2019, el Pleno por unanimidad,

ACUERDA:

Primero: Establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Otura.

Segundo: Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Mesa General de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado al Negociado de Personal para su constancia y efectos.

Cuarto: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en la Villa de Otura, a 22 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.722

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito número 2/2019

EDICTO

Habiéndose publicado en el BOP nº 82 de 03/05/2019, el expediente de Suplemento de Crédito nº 2/2019 para la amortización del préstamo para la realización de la obra en calle Guadix, aprobado en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, no habiéndose presentado alegaciones durante su exposición al público, se publica el siguiente:

Suplemento de crédito con destino a las partidas siguientes:
Gastos:

Partida	Concepto	Importe
2019-011-91100	Amort. obra c/ Guadix	18.051,00 euros
	Total Gastos	18.051,00 euros

Financiación del anterior suplemento de crédito:
Ingresos:

Partida	Concepto	Importe
2019-87000	Remanente Líquido Tesorería	18.051,00 euros
	Total Ingresos	18.051,00 euros

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo nº 5.B.b de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

Peligros, 27 de mayo de 2019.-El Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.745

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Aprobación inicial presupuesto general 2019

EDICTO

Dª Rita Rodríguez Rica, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín,

HACE SABER: El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2019 acordó aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio económico de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda de manifiesto al público durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones por los interesados. Caso de inexistencia de éstas, el citado acuerdo quedará elevado a definitivo.

Dúrcal, 28 de mayo de 2019.-La Presidenta, fdo.: Rita Rodríguez Rica.

NÚMERO 2.731

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Expediente nº 1/2019 CE-IFS 2019, aprobación definitiva

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 27/04/2019, de aprobación inicial del expedientes de IFS 2019, modificación del anexo de inversiones y del expediente nº 1/2019 CE IFS 2019, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Partida Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
1530	61913	IFS 2019	0,00	8.200,00	8.200,00
171	61913	IFS 2019	0,00	8.800,00	8.800,00
		Total			17.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Partida Económica Cap.	Art.	Concepto	Descripción	Euros
870.00			Remanente de Tesorería para gastos generales	17.000,00
			Total ingresos	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz del Comercio, 28 de mayo de 2019.-El/La Alcalde/sa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 2.820

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de Presidencia de 21 de mayo de 2019 aprobando convocatoria de subvenciones a ganaderos, asociaciones y cooperativas de Granada, para la mejora genética del ganado caprino de raza pura murciano-granadina, mediante la inseminación artificial

EDICTO

BDNS (Identif.): 458961

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los ganaderos, asociaciones y cooperativas de la provincia de Granada debidamente acreditados.

Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos, asociaciones y cooperativas de la provincia de Granada para la inseminación artificial del ganado caprino de raza pura murciano-granadina.

Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente Convocatoria se aprueban en el marco de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2019, publicadas en el BOP nº 88, de 13 de mayo de 2019.

Cuantía:

La cuantía máxima de esta ayuda ascenderá a 18.000 euros (dieciocho mil euros), existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 232.41411.47000 del presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2019.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes comienza el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. y finalizará el 10 de noviembre de 2019.

Otros datos:

La cuantía de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria no superarán los 10,00 euros por inseminación efectuada, siendo el máximo de la ayuda por ganadería beneficiaria 1.000 euros. Estas cuantías se incrementarán en 2,00 euros por inseminación y hasta 1.200 euros por explotación cuando la ganadería se encuentre inscrita en los Libros Genealógicos de las razas Caprina Murciano-Granadina.

Granada, 31 de mayo de 2019.-La Diputada-Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible en funciones, fdo.: Ana María Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 2.810

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación lista provisional admitidos tres Oficiales de Policía OEP 2019

EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 30/05/2019 aprobó:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de admitidos del proceso selectivo para la cobertura definitiva de tres plazas de Oficial de Policía Local incluida en la Oferta de Empleo Público para 2019, de promoción interna:

Selección tres Oficiales de Policía Local
Promoción interna, oferta de empleo público 2019

Lista provisional de admitidos:

NIF	Apellidos y nombre	Admitido/ Excluido
***0689**	Blanco Acosta, Cándido	Admitido
***9018**	Casermeiro Castellano, Nuria	Admitida
***2621**	Fernández Pérez, Darío Alejandro	Admitido
***0913**	Fernández Rodríguez, Óscar	Admitido
***0381**	Gállego Martínez, Miguel Ángel	Admitido
***0763**	González Correa, Rafael	Admitido
***2812**	González Montes, Francisco Miguel	Admitido
***6954**	Lizana Hidalgo, José Antonio	Admitido
***2465**	Maldonado Caracuel, Jorge	Admitido
***2504**	Mendoza Callejón, David	Admitido
***0922**	Padial Sánchez, Eduardo	Admitido
***2597**	Prieto Molina, Félix	Admitido
***2366**	Royo Rubia, Jorge	Admitido
***1722**	Salguero Fernández, Mónica	Admitida
***2456**	Vílchez Estévez, Jorge	Admitido

Segundo. Ordenar la publicación de esta lista provisional en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Una vez transcurridos diez días hábiles tras la publicación de la lista provisional de admitidos se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 30 de mayo de 2019.-La Alcaldesa de Motril, fdo.: María Flor Almón Fernández.

NÚMERO 2.809

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación lista provisional admitidos tres Subinspectores de Policía OEP 2019

EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 30/05/2019 aprobó:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de admitidos del proceso selectivo para la cobertura definitiva de tres plazas de Subinspector de Policía Local incluida en la Oferta de Empleo Público para 2019, de promoción interna:

Selección tres Subinspectores de Policía Local
Promoción interna, oferta de empleo público 2019

Lista provisional de admitidos:

NIF	Apellidos y nombre	Admitido/ Excluido
***0025**	Conde Sánchez, Pedro Manuel	Admitido
***0249**	Estévez García, Antonio	Admitido
***5954**	Gómez Baena, Víctor	Admitido
***9287**	Ojeda Expósito, Antonio Miguel	Admitido
***5952**	Rubio Spínola, José Manuel	Admitido
***5763**	Salazar Higueras, Luis Fernando	Admitido

Segundo. Ordenar la publicación de esta lista provisional en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Una vez transcurridos diez días hábiles tras la publicación de la lista provisional de admitidos se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 30 de mayo de 2019.-La Alcaldesa de Motril, fdo.: María Flor Almón Fernández. ■